



PROYECTO DE LEY N°.....

sumilla: "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA CON SU CAPITAL EN EL DISTRITO DE ONGOY – EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC".

La Congresista de la República **Margot Palacios Huamán**, en ejercicio de su facultad de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y de lo erigido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta para su aprobación el siguiente; **PROYECTO DE LEY**.

I. FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente Ley:

"PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA CON SU CAPITAL EN EL DISTRITO DE ONGOY – EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"

Artículo 1°. Objeto de la Ley.

La presente ley tiene por objetivo declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, conformada por los distritos de Huaccana, El Provenir, Rocchacc y Los Chankas, estableciéndose su capital en el distrito de Ongoy, ubicado en el departamento de Apurímac.

Artículo 2°. Finalidad.

La presente norma tiene como finalidad otorgar autonomía política, administrativa y económica, así como generar una gestión municipal provincial eficiente, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo de oportunidades para los ciudadanos de los distritos de Huaccana, El Provenir, Rocchacc, Los Chankas y Ongoy.

Artículo 3°. Declaración

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, conformada por los distritos de Huaccana, El Provenir, Rocchacc, Los



Chankas, con la determinación de establecer su capital en el distrito de Ongoy, en el departamento de Apurímac

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Distrital de Ongoy, priorice las acciones necesarias para la evaluación técnica y administrativa que conlleve la creación de la provincia de Caulamarca.

Segundo. La presente ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, octubre del 2025



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAMA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 18:38:18-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMÁN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 18:35:53-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 14:23:06-0500



Firmado digitalmente por:
BERMEJO ROJAS Guillermo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/10/2025 18:49:06-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 10:28:29-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/10/2025 16:03:29-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

II. FUNDAMENTOS

2.1. Introducción

A modo de introducción, se expone el Acuerdo de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ongoy del 08 de abril del 2021, que dice:

Mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°006-2021-MDO, de fecha 8 de abril de 2021, se acuerda declarar de necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, con su capital Ongoy, sobre el dominio territorial del antiguo distrito de Ongoy, como justo reconocimiento a sus valores históricos, patrióticos, medioambientales y culturales.

La Municipalidad Distrital de Ongoy, mediante Resolución de Alcaldía N°049-2021-MDO-VRAEM/AL de fecha 8 de abril de 2021, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar *de prioridad nacional y de necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, sobre dominio territorial del antiguo distrito de Ongoy, como justo reconocimiento a sus valores históricos, patrióticos, medioambientales y socioculturales.*

La Municipalidad Provincial de Chincheros, mediante Opinión Legal N°82-2021 MPCH/G.A.J., argumenta lo siguiente: que el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades menciona que: "los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, estando a lo expuesto de conformidad con la Constitución Política del Perú; en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º27972, y estando a lo expuesto anteriormente, y conforme a los literales 1.1 Principio de Legalidad y 1.7 Principio de Presunción de Veracidad del Art. IV, de la Ley N°27444 de Procedimiento Administrativo General, esta Asesoría legal. **OPINA**

PRIMERO: Otorgar la acción de **VISTO BUENO**; así mismo, remite el presente al **CONCEJO MUNICIPAL** para su **APROBACIÓN**, previo ello a la revisión correspondiente por parte de los Regidores.

SEGUNDO: Se **DECLARE** de *necesidad pública y preferente interés distrital la provincialización del distrito de Ongoy a fin de impulsar el desarrollo económico y social.*



TERCERO: Se remita el acuerdo de concejo ante el concejo regional del gobierno regional de Apurímac, la declaratoria de interés regional y la provincialización del distrito de Ongoy.

Tal como lo expuesto en la parte introductoria, la municipalidad distrital de Ongoy y la municipalidad provincial de Chincheros, a través de acuerdo de concejo municipal y opinión legal, determinan de necesidad pública y preferente interés distrital la provincialización del distrito de Ongoy a fin de impulsar el desarrollo económico y social.

2.2. Identificación del Problema.

En 1825, el libertador Simón Bolívar crea el distrito de Ongoy, en reconocimiento a su apoyo decidido en la guerra de la independencia sellada en la Pampa de la Quinua en Ayacucho, firmando así la partida de nacimiento republicana del distrito, **demarcando con precisión el área geográfica de Caulamarca con la denominación de Ongoy**. Este acto formó parte de la reorganización territorial emprendida tras la independencia para consolidar la administración de la nueva república.

La Municipalidad Distrital de Ongoy ha sufrido un desmembramiento de su territorio geográfico, así como de su administración política y económica. A lo largo del tiempo, dentro de su jurisdicción territorial, se han creado los distritos de Huaccana, El Porvenir, Rocchacc y Chancas. Esta división administrativa, sumada a su condición de Municipalidad Distrital, ha generado una situación de exclusión y marginación, limitando su capacidad de gestión autónoma y restringiendo el acceso equitativo a los recursos del Estado. Esta problemática impide atender de manera oportuna las demandas históricas de la población en áreas fundamentales como infraestructura, salud, educación, seguridad y servicios públicos, derechos que el Estado tiene la obligación de garantizar.

2.3. Fundamento del proyecto.

2.3.1. Reseña histórica del distrito de Ongoy.

Entre los siglos XIII y XV, surgió un fuerte conflicto entre los Chankas y los Incas del Cusco. Los Chankas, originalmente entre los ríos Pampas y Pachachaca, se expandieron e hicieron de Andahuaylas su centro. Su confederación incluía a los Hancohuallus, Utumsullas y Urumarcas, bajo el liderazgo de Uscovilca y su hijo Anco Huayllu. Desarrollaron una cultura autónoma, hablaban puquina y domesticaron llamas. Su influencia llegó a Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, sometiendo a los Wankavilcas, Rukanas y Soras. Tras conquistar a los quechuas, Antahuayllas trasladaron el poder a



Antahuaylla en el año 1300, durante el reinado de Mayta Cápac. Anco Huayllu formó un ejército de 40 mil hombres, liderado por Asto Waraka y Tumay Waraka, e invadió el Cusco aprovechando la crisis interna de los incas. Aunque llegaron hasta Sacsayhuamán, fueron vencidos por Pachacútec en la famosa

Batalla de Yawarpampa, que significa campo de sangre.

En el virreinato del Perú, Ongoy se encontraba en el ámbito de Andahuaylas, que pertenecía a la intendencia de Huamanga. Rafael Varón (1990) afirma que dicha región había sido afectada como consecuencia del establecimiento del régimen colonial. Allí la población indígena no solo había sufrido una considerable disminución, sino que además debió afrontar los requerimientos de mano de obra para trabajar en las explotaciones mineras de los españoles. A todo ello se sumó, hacia mediados de la década de 1560, una gran hambruna. En tales condiciones, se desarrolló un movimiento indígena llamado.

Taki Onqoy, el cual representó una forma de rechazo a la explotación colonial y una manifestación de arraigo en las tradiciones culturales indígenas en una coyuntura de crisis en esa área andina.

En 1825, el libertador Simón Bolívar crea el distrito de Ongoy, en reconocimiento a su apoyo decidido en la guerra de la independencia sellada en la Pampa de la Quinoa en Ayacucho, firmando así la partida de nacimiento republicana del distrito, demarcando con precisión el área geográfica de Caulamarca con la denominación de Ongoy. Este acto formó parte de la reorganización territorial emprendida tras la independencia para consolidar la administración de la nueva república.

Durante la Guerra del Pacífico, según declaraciones recopiladas de los pobladores y autoridades del distrito de Ongoy y aledaños, sus habitantes tuvieron participación en las campañas de Andrés Avelino Cáceres, el brujo de los Andes, formando parte de la resistencia ante la ocupación chilena.

En la década de 1960, la comunidad de Ongoy enfrentaba sobrepoblación mientras la hacienda controlaba la tierra. Los comuneros reclamaban derechos históricos, pero el hacendado Plácido Morote vendía terrenos, aumentando el conflicto. Es por ello que, en 1954, la comunidad de Ongoy y la SCHDO, por intermedio de la División de Asuntos Indígenas, lograron conformar una comisión para el levantamiento de planos de la comunidad. La comisión presentó un informe acompañado de una serie de nuevos documentos que revelaban una larga e intensa historia de conflictos y movilizaciones agrarias, que se extendía a lo largo del siglo XX con raíces de usurpación por los hacendados desde el período colonial. Entre ellas se señala que Ongoy tenía título de composición que data de 1689, en la que se descubre que, en setiembre de 1689, el capitán don Francisco de la Roca, vecino y originario de Andahuaylas, daba cuenta de que era propietario de las tierras llamadas

Cualamarca (tierras de Ongoy), que era objeto de despojo por forasteros o nuevos sectores al común de indios, por lo que se pide deslinde y amojonamiento.

Actualmente, la futura provincia de Caulamarca Ongoy viene ejerciendo su administración política según la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972. El cual permite la elaboración del plan de desarrollo y presupuesto participativo, y ejerce funciones de fiscalización y ejecución de obras en el marco de sus competencias.

2.3.2. Ubicación Geográfica.

La municipalidad distrital de Ongoy se encuentra ubicado:

- Región: Apurímac.
- Provincia: Chincheros.
- Coordenadas:
 - Latitud: 13°40'12"
 - Longitud: 73°40'12"
- Altitud: 2819 m.s.n.m.



Imagen N°01: fotografía del distrito de Ongoy, capital del futuro provincia de Caulamarca.

La futura provincia Caulamarca Ongoy, integrada por los distritos de Ongoy, Huaccana, El Porvenir, Rocchacc y Los Chankas, se encuentran actualmente ubicada en la jurisdicción de la provincia de Chincheros, del departamento de Apurímac. Ubicándose en la parte noreste del departamento de Apurímac, entre las coordenadas geográficas 13° 24' 14" latitud Sur y 73°40'12" longitud Oeste, respecto a la línea Ecuatorial y al meridiano Greenwich.

Tabla N° 1: Relación de distritos que conformará la provincia de Caulamarca Ongoy

Distritos	Capital	Superficie Km2	Altitud (m.s.n.m.)
Ongoy	Ongoy	230.14	2819
Huaccana	Huaccana	305.59	3095
El Porvenir	San Pedro de Hamburque	61.88	3044
Rocchacc	Rocchacc	58.32	3042
Los Chankas	Rio Blanco	143.98	2058

Fuente: comité de pro provincialización de Caulamarca – Ongoy.

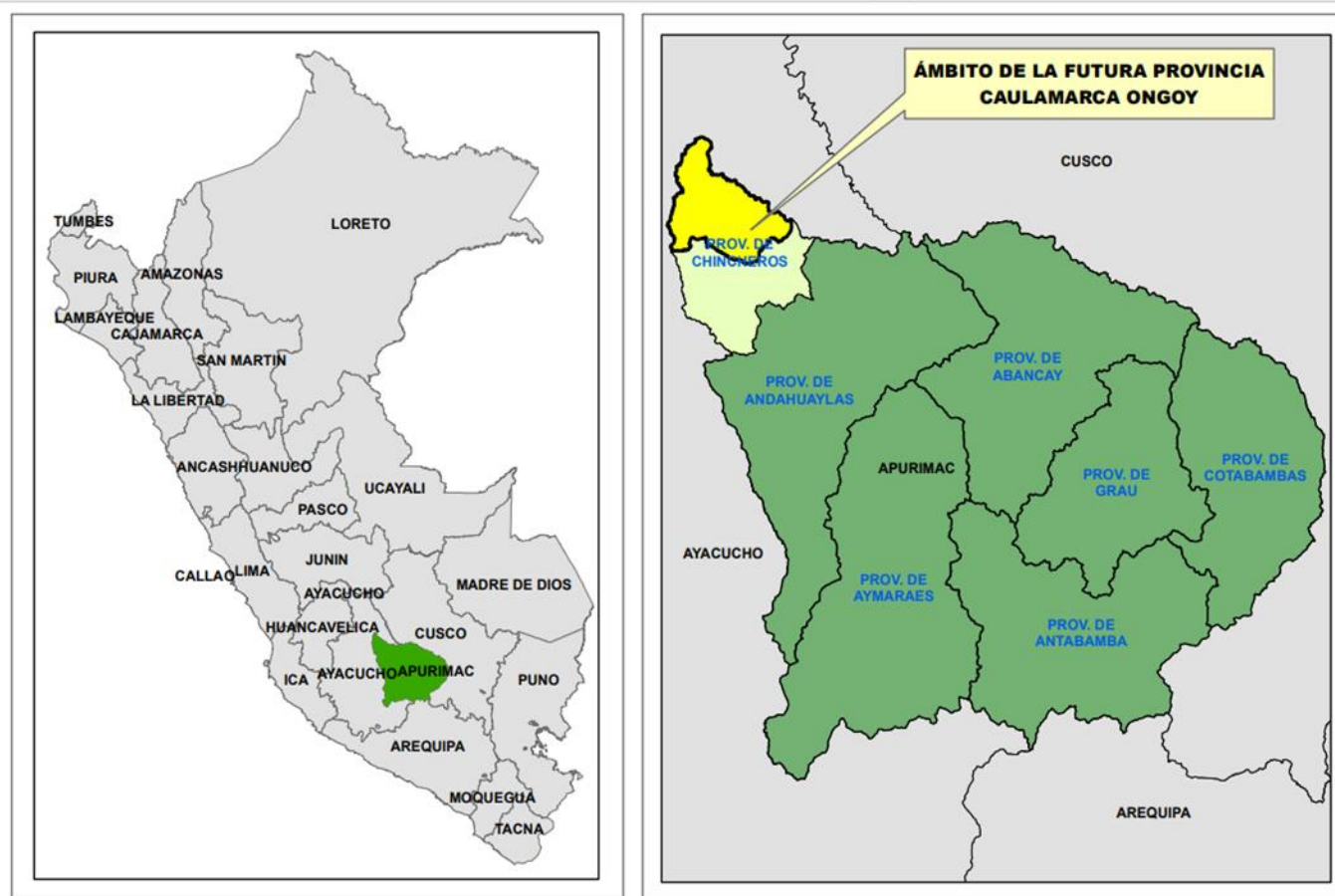


Imagen N°02: plano de Localización del futuro provincia de Caulmarca – Ongoy.

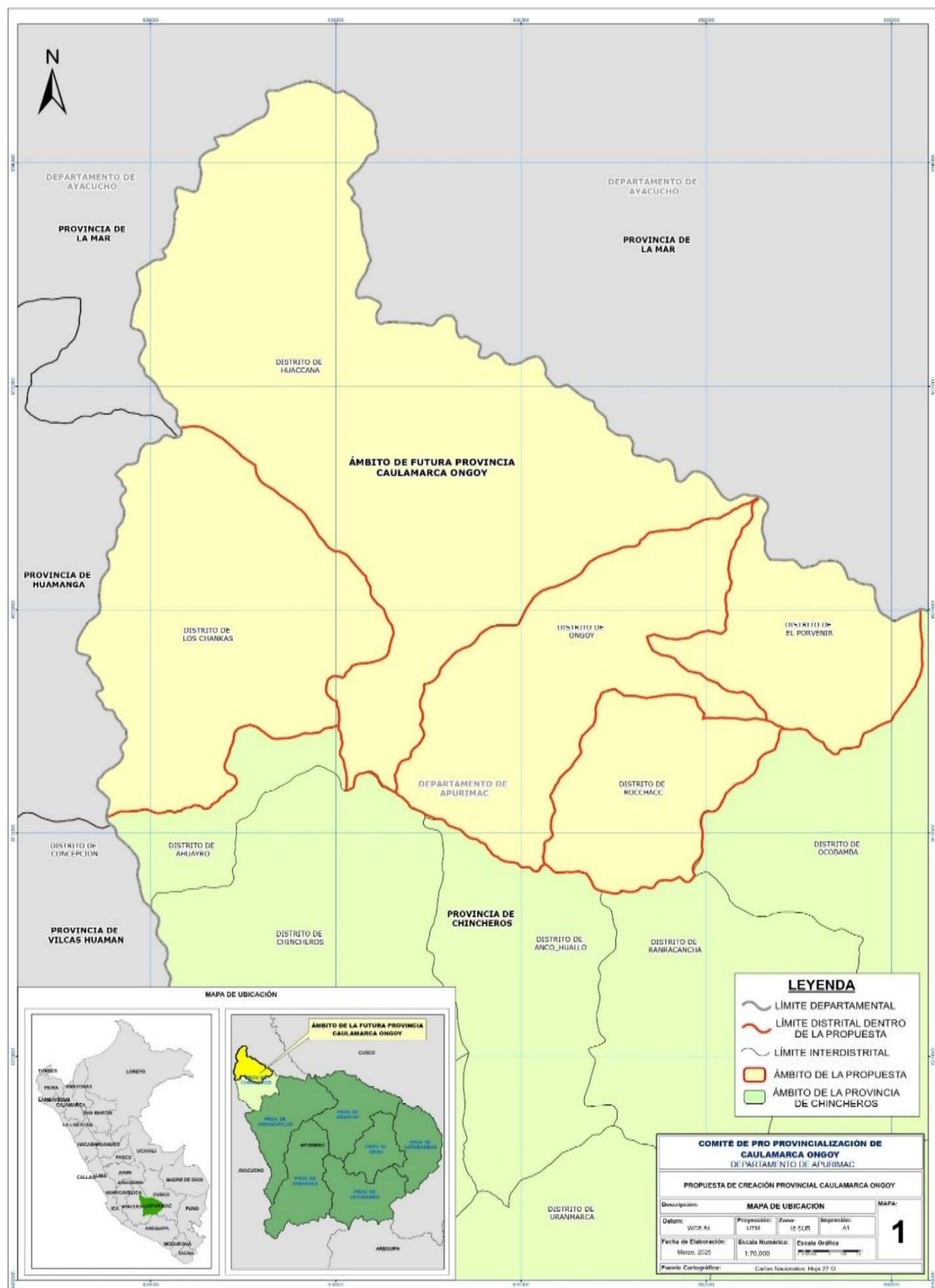


Imagen N°03: plano de ubicación del futuro provincia de Caulmarca.
Fuente: comité de pro provincialización de Caulamarca – Ongoy.

2.3.3. Acceso de vías de comunicación:

De acuerdo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la vía de comunicación entre la capital de la futura provincia de Caullamarca-Ongoy y los distritos que conforman la nueva provincia: distritos Huaccana, Chancas, Rocchacc y El Porvenir. Se realiza mediante la carretera (red de vía departamental y red de vía vecinal) una vía de doble sentido.¹

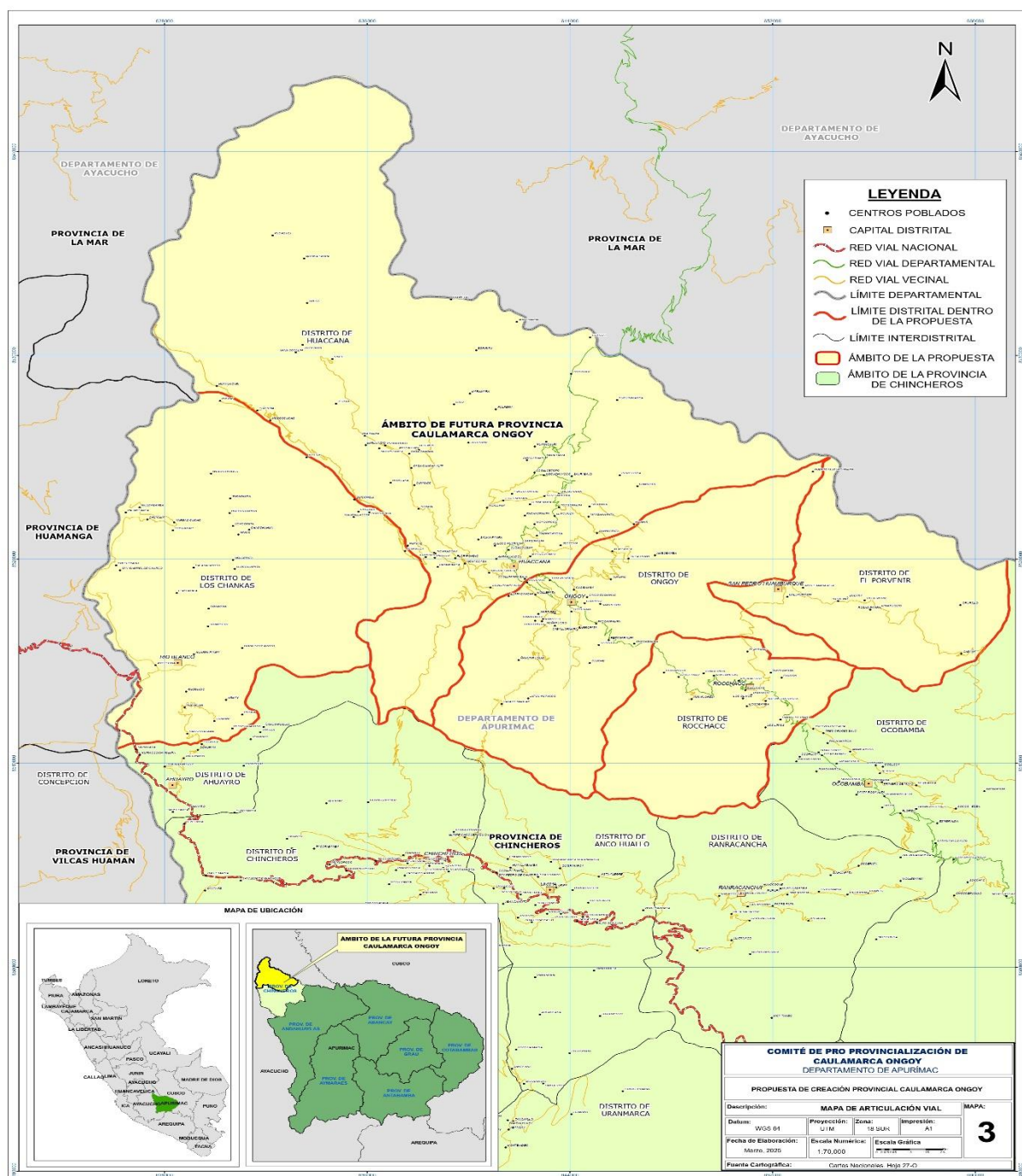


Imagen N°03: vía de acceso entre la capital del futuro provincia de Caulamarca – Ongoy y los distritos que integra.

¹https://portal.mtc.gob.pe/transportes/caminos/normas_carreteras/Mapas%20Provinciales/Apurimac/AP-06%20Chincheros.pdf

2.3.4. Análisis territorial de la futura provincia de Caulamarca – Ongoy.

Con el objetivo de sustentar técnica y jurídicamente la delimitación territorial para la eventual creación de la nueva provincia de Caulamarca Ongoy, se ha procedido a un riguroso análisis del marco legal vigente y de los antecedentes normativos que establecen los límites actuales de la provincia madre, Chincheros, así como de los distritos que se proponen para conformar esta nueva unidad territorial.

El punto de partida para esta labor ha sido la recopilación y revisión de las leyes de naturaleza demarcatoria que definen los linderos provinciales y distritales en la región Apurímac, con especial énfasis en aquellas que afectan directa o indirectamente a Chincheros y sus distritos colindantes. Estas normas, que van desde leyes de creación de distritos y provincias hasta decretos supremos de delimitación más recientes, constituyen la base jurídica para interpretar los límites territoriales oficiales reconocidos por el Estado.

2.3.4.1. Colindancia interdepartamental.

La provincia de Chincheros forma parte de la colindancia interdepartamental entre Apurímac y Ayacucho. Para la identificación del límite interdepartamental en la que involucra a la provincia Chincheros, se ha analizado las leyes siguientes:

Tabla N° 2: Relación de leyes de naturaleza demarcatoria para análisis del límite interdepartamental

N°	Dispositivo Legal	Fecha	Nombre
1	Ley N°23930	25/09/1984	Crean la provincia de Vilcas Huamán en el departamento de Ayacucho.
2	Ley N° 29558	16/07/2010	Ley de Demarcación y Organización Territorial de la provincia La Mar en el Departamento Ayacucho.
3	Ley N° 30393	20/12/2015	Ley de creación del distrito de El Porvenir en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
4	Ley N° 30455	14/06/2016	Ley de creación del distrito de Los Chankas en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
5	Ley N° 30457	15/06/2016	Ley de creación del distrito de Oronccoy en la provincia de La Mar del departamento de Ayacucho.
6	Ley N° 31186	02/05/2021	Ley de creación del distrito de Ahuayro en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac

Fuente: comité de pro provincialización de Caulamarca – Ongoy.

2.3.4.2. Colindancia interprovincial.

La provincia de Chincheros colinda con la provincia de Andahuaylas, el cual cuenta con la ley de saneamiento y organización territorial del año 2014. Para la identificación del límite interprovincial en la que involucra a la provincia Chincheros, se ha analizado la ley siguiente:

Tabla N° 3: Relación de ley de naturaleza demarcatoria para la identificación del límite interprovincial

N°	Dispositivo Legal	Fecha	Nombre
1	Ley N°30295	28/12/2014	Ley de Saneamiento y Organización Territorial de la provincia de Andahuaylas y sus distritos en el departamento de Apurímac

De la identificación del límite interdepartamental Apurímac – Ayacucho, sector que involucra a la provincia Chincheros, se puede determinar al ámbito de la provincia de origen que es la provincia Chincheros, abarcando 1 509.54 km².

2.3.4.3. Colindancia interdistrital.

Para demostrar que los límites de los distritos de Ongoy, Huaccana, Los Chankas, El Porvenir y Rocchacc, en su mayoría se encuentran saneadas por leyes de naturaleza demarcatoria, se muestran la lista de las siguientes leyes:

Tabla N° 4: Relación de leyes de naturaleza demarcatoria para identificar los límites interdistritales

N°	Dispositivo Legal	Fecha	Nombre
1	Ley N°30455	14/06/2016	Ley de creación del distrito de Los Chankas en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.
2	Ley N°24167	13/06/1985	Crean en el departamento de Apurímac, provincia de Chincheros, el distrito de Huaccana.
3	Ley N°30393	20/12/2015	Ley de creación del distrito de El Porvenir en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac
4	Ley N°30392	20/12/2015	Ley de creación del distrito de Rocchacc en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac
5	Ley N° 31186	02/05/2021	Ley de creación del distrito de Ahuayro en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.

Fuente: comité de provincialización de Caulamarca – Ongoy

2.3.4.4. Límite integral de los distritos que conformará la futura provincia.

De acuerdo a los análisis realizados se ha podido graficar en su totalidad de los límites de los distritos de interés, las cuales formarán parte de la nueva provincia Caulamarca Ongoy. A partir de ello se puede calcular el área del ámbito de interés y realizar las comparaciones con el ámbito de la provincia Chincheros, conforme se ve en el siguiente cuadro:

Tabla N° 5: Área de los ámbitos

Área de los ámbitos en km ²		
Nombre de circunscripciones	Área en Km ²	Porcentaje (%)
Provincia Chincheros	1509.54	100
Futura provincia Caulamarca Ongoy	680.39	45

Del cuadro anterior se puede mencionar que el ámbito de la provincia Chincheros que es la provincia madre abarca un área de 1 509.54 km² que representaría al 100% para el presente estudio; y el ámbito de la provincia a crearse Caulamarca Ongoy abarca un área de 680.39 km² que representa el 45% del área del distrito de origen; al respecto se puede determinar la viabilidad del anhelo de creación provincial, ya que no dicho porcentaje del ámbito de la futura provincia no perjudica la permanencia y sostenibilidad de la provincia de Chincheros, conservando los distritos de Chincheros, Ocobamba, Cocharcas, Anco Huallo, Ranracancha, Uranmarca y Ahuayro, siendo en total siete(7) distritos, por el cual cumple lo establecido en el numeral 64.14 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N°27795.

Asimismo, se puede observar que el ámbito de la nueva provincia Caulamarca Ongoy mantiene una colindancia interdepartamental con el departamento de Ayacucho y sus provincias La Mar y Huamanga; por el sur, colindaría con la provincia de Chincheros. En total, colindaría con 3 provincias, cumpliendo lo establecido por el marco normativo.

2.3.5. Contexto demográfico.

En cuanto al volumen población según el Instituto Nacional de estadística e Informática (INEI) censo del año 2017, los distritos que conformará la futura provincia de Caulamarca Ongoy, cuentan el volumen poblacional mostrado en el siguiente cuadro.

Tabla N° 6: Volumen poblacional por distritos

Volumen Poblacional Total por distritos		
N°	Nombre del distrito	Censo 2017 (Hab.)
1	Ongoy	2344
2	Huaccana	6634
3	Los Chankas	988
4	Rocchacc	2689
5	El Porvenir	1728
Total		14383

Fuente: comité de pro provincialización de Caulamarca – Ongoy

Al respecto, del anterior cuadro se puede apreciar que los distritos de Ongoy y Los Chancas cuentan con un volumen poblacional bajo, siendo 2344 hab. Y 988 hab., respectivamente; no obstante, dicho censo no refleja la realidad actual, razón por la cual en el presente consideramos el volumen poblacional proyectado con ayuda de trabajo de campo, siendo 6800 hab. Aproximadamente en el distrito de Ongoy. Este cambio se debe a un factor muy importante, que son las plantaciones de palta y su exportación, las cuales trajeron consigo el desarrollo y movimiento económico, y dicho factor hizo que la población no migre y pueda mejorar económicamente la población. Teniendo como base el censo del año 2017, realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), ente rector del Sistema Estadístico Nacional, se tiene el volumen poblacional de la provincia Chincheros, siendo 45 247 habitantes, sumando el volumen poblacional de los distritos que conformarán la futura provincial. El volumen poblacional de la futura provincia Caulamarca Ongoy asciende a 14 383 habitantes.

Tabla N°7: Volumen poblacional y porcentaje

	Volumen poblacional según censo 2017	Porcentaje (%)
Provincia Chincheros	45247	100
Provincia Caulamarca Ongoy	14383	32

Fuente: comité de pro provincialización de Caulamarca – Ongoy

2.3.6. Costumbres culturales.

La población del ámbito de la futura provincia mantiene costumbres tradicionales que aún se mantienen en la mayoría de sus comunidades como el folklore, vestimenta, entre otros. Es costumbre que en las festividades



religiosas (excepto en Semana Santa) se cuente con la presencia de los carguyuc, función que recae en los vecinos notables de los pueblos y comunidades.

Las danzas costumbristas son tradicionales en las que participa la población, que está compuesta por innumerables danzas como el sembrado, la cosecha; con una vestimenta vistosa y original, bailan por las calles del distrito. Su identidad está reflejada por la participación desde niños en las danzas.

El corte de pelo o chuccha rutuy es una ceremonia de corte de los primeros cabellos de un niño, en el día de su cumpleaños. Se reúnen los amigos y parientes de los padres a invitación de estos, preparando comidas y bebidas. En un momento se procede al corte del cabello; los invitados cortan un pedazo de cabello y contribuyen económicamente con la familia.

Huarmiurccuy, festividad donde los padres del joven eligen a la hija de otra familia como futura esposa de su hijo, aunque aquella no exista una relación amorosa con la muchacha. Se compromete a los parientes para apadrinar la boda a través de bebidas y visitan la casa de los padres de la joven para conseguir el consentimiento del compromiso. Es una costumbre que se viene perdiendo con el tiempo.

Los carnavales son una celebración que se realiza en los meses de febrero y marzo, donde la población se organiza en grupos espontáneos de comparsas, en las cuales se recorre las calles cantando y bailando, acompañado de instrumentos musicales como las quenas, tinyas, guitarras y mandolinas, llevando sus trajes típicos que están adornados de talco y serpentina. Se realiza la tradicional yunsa; es la plantación de un árbol adornado con globos, serpentinas, frutas y demás cosas. Deberá ser cortado por una pareja al compás de la música, quien será el nuevo.

III. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

Como antecedentes legislativos que **declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca con su capital en el distrito de Ongoy – en el departamento de Apurímac**: no se tiene.

Proyecto de Ley	Título	Estado	Proponente
10833/2024-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA CON SU CAPITAL SANTIAGO DE ONGOY, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.	EN COMISIÓN	CERRON ROJAS, Waldemar José.

IV. COSTO Y BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gastos al erario público, dado que no crea, del presupuesto y la capacidad de gasto de los gobiernos subnacionales, permitiendo una redistribución equitativa y con justicia de los recursos nacionales. Dado que no implica la creación directa de una nueva unidad administrativa ni la asignación presupuestal automática, el proceso de evaluación técnica, viabilidad y creación provincial se realizará conforme a los procedimientos establecidos por la Secretaría Técnica de Demarcación Territorial y dependerá de informes técnicos posteriores.

V. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa. La presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica ninguna norma vigente, ya que su contenido se limita a una declaración de interés nacional y necesidad pública. Sin embargo, constituye un mandato político y programático que orienta al Poder Ejecutivo y a los gobiernos subnacionales a priorizar las acciones necesarias para la creación de la provincia conforme a la Ley N.º 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial.

VI. POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa la ubicamos dentro del marco de la Política I DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, octava Política de Estado, la cual forma parte del Acuerdo Nacional **“Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú”**, el cual nos señala: Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer estos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales; (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y



monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.²

² <https://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2024/01/Políticas de Estado 2023.pdf>